

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1 de febrero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23.80
Libra	42.45
Dólar	9.10
Lira	45.15
Franco suizo	207
Reichsmark	3.45
Belga	154
Florín	4.95
Escudo	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29.75
Libra	53.05
Dólar	11.37
Franco suizo	258.75
Escudo	48.25
Peso moneda legal	2.58

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que el Consejo de Administración de la Sociedad de Seguros sobre la Vida "Mutuelle Générale Française", por acuerdo fecha 6 de octubre 1938 ha nombrado Delegado general para España al Sr. D. Pascual Sáinz de Vicuña y Camino, cumpliendo lo preceptuado en la Ley y el Reglamento de Seguros, continuando domiciliada la Delegación General para España de dicha Sociedad en San Sebastián, Urbieta, núm. 1.

Burgos, 18 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Jefe del Servicio, P. Gárate.

154-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Industrias Andaluzas, Sociedad Anónima, A. Miraflores, 2, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para ampliar su industria con la importación de una máquina automática de cierre de envases metálicos que contienen su producto fabricado limpia metales "Lucidor". Valor de la maquinaria, 1.600 marcos oro, a importar de Alemania. Producción, no se fija. Tiempo de entrega en fábrica, seis meses.

Quien se crea perjudicado por lo antes expuesto, presentará reclamaciones por escrito en esta Delegación de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, siguientes a los de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 24 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

43-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don José M. Alpérez Morález solicita autorización de la Superioridad para poner en servicio en la Villa de Peñafior un equipo de 50 telares mecánicos para tejidos de algodón, que se encuentran existentes en dicha localidad. Aplicará un capital de pesetas 80.000, destinando toda la producción a servicios militares, fiándola en dos mil quinientos metros por día. Obreros a emplear, 100. Puesta en marcha, seis meses de la fecha de autorización.

Quien se crea perjudicado por lo antes expuesto, presentará reclamaciones por escrito en esta Delegación de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, siguientes a los de la publicación de esta nota extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 24 de diciembre de 1938.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

44-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Faustino Martínez Amores, vecino de Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para ampliar y sustituir maquinaria en su industria de fábrica de tejidos en cintería y preparados de hilos para coser, situada en esta ciudad, Morera, 3. Valor de la maquinaria suiza a importar, Cf., Sevilla, 8.800 francos suizos. Personal a ampliar, cuatro obreras. Materia prima que exige la ampliación, 25 kilos diarios de algodón jumel. Producción con la ampliación, 200 cajas de doce ovillos en ocho horas sobre la actual obtenida. Puesta en marcha, tres meses después de conseguidas las autorizaciones de importación de maquinaria.

Quien se crea perjudicado por ello puede reclamar por escrito en esta Delegación de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, siguientes, respectivamente, de las fechas de publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1938
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

45-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Alfredo Rafael Margenedas, domiciliado en Sevilla, Franco, 10 y 12, solicita autorización de la Superioridad para ampliar su actual industria de tejidos de punto situada en las señas indicadas. Capital de ampliación, 250.000 pesetas. Maquinaria necesaria, seis telares circulares, dos telares Kette, dos urdidoras, dos bobinadoras y seis máquinas de coser de importación alemana. Materias primas, fibras textiles rayón, lana y lino de producción nacional, y algodón momentáneamente, de origen extranjero. Personal de la ampliación, diez varones y treinta y seis hembras. Producción de la ampliación, 4.200 metros por semana de 48 horas.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar por escrito en esta Delegación de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, siguientes.

tes, respectivamente, de las fechas de publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

46-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Beauchy y Levida, S. L., Héroes de Toledo, 800, de esta ciudad, solicita autorización de la Superioridad para ampliación de su actual industria de fabricación de colores para artistas, establecida en dicha ciudad y señas. La ampliación comprende la fabricación de pastilla a la acuarela. Maquinaria necesaria, valor 1.500 marcos. Producción mensual, 600.000 pastillas. Personal a emplear, cuatro. Puesta en marcha, quince días después de haberse recibido la maquinaria.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar por escrito en esta Delegación de Sevilla, Plaza de España, por plazos de ocho y quince días, respectivamente, a contar de las fechas de publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 29 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

47-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don José Serratosa Nadal, San Isidoro, 24, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para establecer en esta capital una industria de fabricación de placas ligeras de construcción, a base de cemento y fibras vegetales. Capital, 200.000 pesetas. Materias primas, de producción nacional. Personal a emplear, 15. Producción, 600 metros cuadrados en ocho horas. Puesta en marcha, seis meses después de concedidas las autorizaciones. La maquinaria necesaria será de producción nacional.

Quien se crea perjudicado por ello puede reclamar por escrito

en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados desde la fecha de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 2 de enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

48-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Florentino Martínez Blasco, Cano y Cueto, 13, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para establecer una industria de fieltros y preparación de lanas para diversos usos. Capital, 250.000 pesetas. Valor de la maquinaria, 125.000. Producción, 150 kilos diarios de fieltro, o en su equivalencia, 200 metros de tejidos de lana de 140 centímetros de ancho. Materias primas y maquinaria, nacionales; esta última, existente, a excepción de una afieltradora a importar de Alemania, por valor de 30.000 pesetas. Obreros a emplear, 25. Puesta en marcha, tres meses después de concedidas todas las autorizaciones.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar por escrito en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados desde la fecha de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 2 de enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

49-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Francisco Jurado Gutiérrez, Ebro, 31, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para instalar en las señas indicadas una industria de elaboración de cebada maltada y tostada. Capital, 70.000 pesetas. Maquinaria, dos tostadores para 32 kilos por hora cada uno y dos molinos eléctricos. Personal, 10 obreros. Producción, ini-

ciales 200 kilos al día. Puesta en servicio, 30 días de más de concedidas las autorizaciones correspondientes.

Quien se crea perjudicado por ello puede reclamar por escrito en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados desde la fecha de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 2 de enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

50-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Rafael de Medina Villalonga, vecino de Pilas, solicita autorización de la Superioridad para la ampliación de su industria de cuero artificial en dicha población. Capital, 432.852 pesetas. Producción, 500 a 1.000 metros diarios, según su clase. Materias primas, en su casi totalidad de producción nacional. Maquinaria instalada ya para puesta en marcha inmediata. Personal a emplear en la ampliación, 20 hombres.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar por escrito en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados desde la fecha de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 2 de enero de 1939. — III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

51-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Morales, S. L., San Salvador, 5, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para el funcionamiento de una fábrica de alpargatería mecánica, en dichas señas. Capital, 30.000 pesetas. Producción diaria, cien docenas de pares. Maquinaria instalada. Personal, 40 obreros. Puesta en marcha, inmediata después de la autorización.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar por escrito en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 7 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

52.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Joaquín Reina Muñoz, Avenida de la Cruz, 33, Dos Hermanas, solicita autorización de la Superioridad para establecer en dichas señas una industria de tonelería y labrante de madera. Capital, 50.000 pesetas. Personal, 5 obreros. Producción, cinco bocoyes diarios. Puesta en servicio, inmediato después de la autorización.

Quien se crea perjudicado por ello, puede presentar reclamaciones por escrito en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, a contar de las fechas de publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 7 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

53.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La Cruz del Campo, S. A., Oriente, 113, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para la apertura de su industria de maltería, instalada en Santiponce, para el abastecimiento propio. Producción, en periodo de noviembre a abril, 12.000 kilos por día. Materia prima, cebada de producción nacional en circunstancia normal. Valor de la maquinaria instalada, R. M. 174.422. Puesta en servicio, inmediato después de la autorización. Personal desplazado temporalmente de la propia fábrica de cerveza.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar por escrito en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 7 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

54.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Garvey y Medina, S. L., A. Queipo de Llano, 17, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para ampliar y sustituir diversa maquinaria de sus talleres mecánicos y de carrocerías, sito en calle Amador de los Ríos, 18, Saturno, 12 y Gonzalo Bilbao, 15. Valor de la maquinaria aproximadamente, pesetas 67.200, a importar del extranjero. Producción, 600 piezas diarias de distintos tipos de tornillería especial, ejes, etc. Materia prima, de producción nacional. Puesta en servicio, 30 días después de la autorización.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar por escrito a esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 7 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

55.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Industrias Andaluzas, Sociedad Anónima, A. Miraflores, 2, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para ampliar su industria de fabricación de botes de hojalata para sus productos limpia-metales, con el empleo de maquinaria automática sustitutiva de engatillado a mano. Importe de la maquinaria, pesetas 10.000. Producción, 5.000 botes diarios. Personal, trece obreros. Puesta en

marcha, inmediata después de la autorización.

Quien se crea perjudicado por ello puede presentar reclamaciones por escrito en esta Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, respectivamente, a contar de las fechas de publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 7 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

56.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Sociedad Española de Construcciones Babcock Wilcox, Ercilla, 1, Bilbao, solicita autorización de la Superioridad para establecer en las inmediaciones de Sevilla una fábrica de envases metálicos para uso diverso. Capital, 750.000 pesetas. Valor de la maquinaria y montaje, 600.000. Producción, 200 bidones de 220 litros y 100 bidones de 400 litros por jornada de ocho horas. Personal, 50 obreros. Puesta en servicio cuatro meses después de contar con los permisos correspondientes. Maquinaria de fabricación nacional a excepción de las instalaciones de soldaduras a importar del extranjero por un valor de 109.000 pesetas.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar por escrito en la Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, a contar de las fechas de publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 7 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

57.0

MANCOMUNIDAD SANITARIA MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

AVISO IMPORTANTE

Habiendo sufrido retraso involuntario la publicación del anuncio de la subasta de la termina-

ción de las obras de nueva planta del Instituto Provincial de Higiene de Oviedo, que apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, núm. 18, del día 18 de enero de 1939. (página 88). Para poder dar cumplimiento a la legislación vigente, se aplaza su celebración hasta el día 15 de febrero, a las once horas, con sujeción a las mismas condiciones que quedaron especificadas en el anuncio de su basta referido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 25 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

156-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Francisco Fuentes y don Domingo Martínez, Adriano, 31/35, Sevilla, solicitan autorización de la Superioridad para establecer en esta ciudad una fábrica de cueros con el aprovechamiento de toda clase de retales de cueros, bajo la razón social "Industrias de Cuero Cleo, S. L.". Capital, 60.000 pesetas. Materia prima y maquinaria nacional. Producción, 500 kilos al día. Personal, obreros, 8. Puesta en marcha dos meses después de concedidas las autorizaciones.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar por escrito en la Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, a contar de las fechas de publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 7 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

58-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

"La Hispano Suiza, Fábrica de Automóviles", S. A., San Jacinto, 102, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para establecer en Sevilla la ampliación y transformación de sus actuales talleres

destinados a reparaciones de automóviles y aparatos de aviación, a la construcción de aparatos de aviación y motores. Capital, tres millones de pesetas. Producción, cien aparatos, en los plazos fijados por la Superioridad. Materias primas, parte de producción nacional y parte extranjera. Puesta en servicio tres meses después de concedidas las autorizaciones correspondientes. Personal que ocupará la ampliación, 550 obreros.

Quien se crea perjudicado por ello, puede reclamar por escrito en la Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, a contar de las fechas de publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos.

Sevilla, 7 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

59-O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don José Martínez Villamil, propietario de la Fábrica de Vidrios "Bohemia Española", de La Braña (Gijón), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 15 octubre

1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 23 de enero de 1939.—
III Año riunfal.—Cruz Usatorre.

58-F

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Eloy Domínguez Veiga, de Valencia, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 27 de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 28 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

57-P.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Viuda de Petronilo Villalobos Prieto", de Torrelavega, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada

por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 6 de junio de 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre. 56-F.

BURGOS

Don Cruz Usatorre Gracia, Abogado, Notario titular de Barcelona e interino de Burgos, con residencia en esta capital.

Doy fe: Que por don José Lluch Bonastre, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Barcelona, con residencia en esta capital, La Castellana, Villa Mauricio, provisto de su cédula personal de clase séptima, tarifa tercera, número treinta mil ochocientos noventa y seis, librada en esta localidad, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se me ha exhibido para testimoniar el documento que, transcrito literalmente, dice así:

Hay un membrete que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

"Por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente: Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Colectiva "Escayola y Cervera", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 20 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. Luis Arellano. Rubricado."

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 27 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.—Sr. D. José Escayola Perarnau, San Francisco, 26, San Sebastián.

Legitimación: D. Cruz Usatorre y Gracia. Abogado, Notario titular de Barcelona e interino de Burgos, con residencia en esta capital.—Doy fe: Que la firma y rúbrica que antecede, de don José Cortés, es legítima, por ser la que acostumbra a usar dicho señor, que se halla en el ejercicio del cargo de Presidente de la "Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado".

Y para que conste, expido, signo y firmo el presente testimonio en Burgos a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal. Signado: Ledo. Cruz Usatorre. Rubricado: Está el sello de mi Notaría.

Así resulta del documento exhibido, que devuelvo al interesado. Y para que conste, expido el presente testimonio en este sólo pliego de papel timbrado del Estado, de clase 6.ª, número 1968,

Burgos, treinta de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—Ledo. Cruz Usatorre. V.º B.º.—Para legalizar.—Burgos, 30 de diciembre de 1938. — III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia en funciones (ilegible).

55-P.

SOCIEDAD METALURGICA DURO FELGUERA

Conseguida la autorización administrativa del Ministerio de Hacienda para la amortización de las Obligaciones de esta Sociedad, a partir de esta fecha y previa deducción de los impuestos legales correspondientes, se procederá al pago de los siguientes títulos, que resultaron amortizados en los sorteos celebrados en el día de hoy: Emisión de 1906.

2.200 Obligaciones, números 11 al 20; 381 al 390; 441 al 450; 541 al 550; 621 al 630; 641 al 650; 661 al 670; 931 al 940; 1.111 al 1.120; 1.331 al 1.340; 1.351 al 1.360; 1.461 al 1.470; 1.531 al 1.540; 1.631 al 1.640; 1.771 al 1.780; 1.791 al 1.800; 1.961 al 1.970; 1.991 al 2.000; 2.031 al 2.040; 2.121 al 2.130; 2.131 al 2.140; 2.141 al 2.150; 2.161 al 2.170; 2.431 al 2.440; 2.561 al 2.570; 2.591 al 2.600; 2.601 al 2.610; 2.881 al 2.890; 3.361 al 3.370; 3.481 al 3.490; 3.511 al 3.520; 3.681 al 3.690; 3.821 al 3.890; 3.951 al 3.960; 3.981 al 3.970; 4.161 al 4.170; 4.261 al 4.270;

4.281 al 4.290; 4.381 al 4.390; 4.551 al 4.560; 4.921 al 4.930; 4.991 al 5.000; 5.391 al 5.400; 5.481 al 5.490; 5.491 al 5.500; 5.501 al 5.510; 5.621 al 5.630; 5.801 al 5.810; 5.991 al 6.000; 6.071 al 6.080; 6.181 al 6.190; 6.361 al 6.370; 6.581 al 6.590; 6.691 al 6.700; 6.771 al 6.780; 6.781 al 6.790; 6.841 al 6.850; 6.901 al 6.910; 6.921 al 6.930; 6.951 al 6.960; 7.291 al 7.300; 7.461 al 7.470; 7.531 al 7.540; 7.561 al 7.570; 7.631 al 7.640; 7.791 al 7.800; 7.841 al 7.850; 7.931 al 7.940; 8.121 al 8.130; 8.181 al 8.190; 8.241 al 8.250; 8.251 al 8.260; 8.271 al 8.280; 8.501 al 8.510; 8.521 al 8.530; 8.851 al 8.860; 8.861 al 8.870; 9.161 al 9.170; 9.271 al 9.280; 9.611 al 9.620; 9.811 al 9.820; 9.961 al 9.970; 9.991 al 10.000; 10.051 al 10.060; 10.361 al 10.370; 10.471 al 10.480; 10.611 al 10.620; 10.681 al 10.690; 10.751 al 10.760; 10.771 al 10.780; 10.881 al 10.890; 10.911 al 10.920; 10.951 al 10.960; 10.011 al 11.020; 11.161 al 11.170; 11.301 al 11.310; 11.611 al 11.620; 11.761 al 11.770; 11.961 al 11.970; 12.021 al 12.030; 12.171 al 12.180; 12.191 al 12.200; 12.221 al 12.230; 12.291 al 12.300; 12.631 al 12.640; 12.671 al 12.680; 12.851 al 12.860; 12.861 al 12.870; 12.951 al 12.960; 12.991 al 13.000; 13.031 al 13.040; 13.051 al 13.060; 13.111 al 13.120; 13.211 al 13.220; 13.221 al 13.230; 13.361 al 13.370; 13.371 al 13.380; 13.461 al 13.470; 13.501 al 13.510; 13.541 al 13.550; 13.691 al 13.700; 13.821 al 13.830; 13.851 al 13.860; 13.871 al 13.880; 14.051 al 14.060; 14.131 al 14.140; 14.281 al 14.290; 14.421 al 14.430; 14.691 al 14.700; 15.041 al 15.050; 15.061 al 15.070; 15.111 al 15.120; 15.181 al 15.190; 15.291 al 15.300; 15.471 al 15.480; 15.561 al 15.570; 15.591 al 15.600; 15.621 al 15.630; 15.691 al 15.700; 15.751 al 15.760; 15.781 al 15.790; 15.921 al 15.930; 15.941 al 15.950; 16.041 al 16.050; 16.721 al 16.730; 16.741 al 16.750; 16.751 al 16.760; 16.951 al 16.970; 17.001 al 17.010; 17.041 al 17.050; 17.081 al 17.090; 17.121 al 17.130; 17.161 al 17.170; 17.181 al 17.190; 17.251 al 17.260; 17.271 al 17.280; 17.291 al 17.300; 17.341 al 17.350; 17.351 al 17.360; 17.501 al 17.510; 17.651 al 17.660; 17.701 al 17.710; 17.711 al 17.720; 17.741 al 17.750; 17.781 al 17.790; 17.921 al 17.930; 17.981 al 17.990; 18.201 al 18.210; 18.431 al 18.440; 18.601 al 18.610; 18.641 al 18.650; 18.671 al 18.680; 18.701 al 18.710; 18.971 al

18.980; 18.981 al 18.990; 19.101 al
19.110; 19.181 al 19.190; 19.221 al
19.230; 19.261 al 19.270; 19.621 al
19.630; 19.631 al 19.640; 19.661 al
19.670; 19.851 al 19.860; 20.141 al
20.150; 20.431 al 20.440; 20.491 al
20.500; 20.621 al 20.630; 20.721 al
20.730; 20.771 al 20.780; 20.881 al
20.890; 20.941 al 20.950; 21.041 al
21.050; 21.321 al 21.330; 21.361 al
21.370; 21.371 al 21.380; 21.441 al
21.450; 21.451 al 21.460; 21.461 al
21.470; 21.681 al 21.690; 21.731 al
21.740; 21.751 al 21.760; 22.031 al
22.040; 22.231 al 22.240; 22.271 al
22.280; 22.291 al 22.300; 22.731 al
22.740; 22.741 al 22.750; 23.021 al
23.030; 23.071 al 23.080; 23.211 al
23.220; 23.221 al 23.230; 23.351 al
23.360; 23.381 al 23.390; 23.471 al
23.480; 23.481 al 23.490; 23.511 al
23.520; 23.531 al 23.540; 23.761 al
23.770; 23.821 al 23.830; 23.851 al
23.860.

Emisión de 1928:

1.450 obligaciones, números 41 al
50; 711 al 720; 1.041 al 1.050; 1.301
al 1.310; 2.141 al 2.150; 2.201 al
2.210; 2.331 al 2.340; 2.571 al 2.580;
2.751 al 2.760; 2.761 al 2.770; 2.861
al 2.890; 2.961 al 2.970; 3.331 al
3.340; 3.341 al 3.350; 3.511 al 3.520;
3.521 al 3.530; 3.631 al 3.640; 3.751
al 3.760; 4.291 al 4.300; 4.431 al
4.440; 4.591 al 4.600; 4.611 al 4.620;
4.721 al 4.730; 5.301 al 5.310; 5.501
al 5.510; 5.851 al 5.860; 5.911 al
5.920; 5.941 al 5.950; 6.131 al 6.140;
6.351 al 6.360; 6.611 al 6.620; 6.621
al 6.630; 6.651 al 6.660; 6.981 al
6.990; 7.051 al 7.060 7.071 al 7.080;
7.091 al 7.100; 7.111 al 7.120; 7.271
al 7.280; 7.361 al 7.370; 7.421 al
7.430; 7.561 al 7.570; 7.761 al 7.770;
7.791 al 7.800; 8.041 al 8.050; 8.171
al 8.180; 8.521 al 8.530; 8.631 al
8.640; 9.131 al 9.140; 9.491 al 9.500;
9.561 al 9.570; 9.581 al 9.590; 9.711
al 9.720; 9.731 al 9.740; 9.751 al
9.760; 9.981 al 9.990; 10.021 al
10.030; 10.051 al 10.060; 10.141 al
10.150; 10.201 al 10.210; 10.621 al
10.630; 10.651 al 10.660; 10.771 al
10.780; 11.271 al 11.280; 11.371 al
11.380; 11.651 al 11.660; 11.781 al
11.790; 11.801 al 11.810; 11.921 al
11.930; 11.981 al 11.990; 12.401 al
12.410; 12.501 al 12.510; 12.601 al
12.610; 13.131 al 13.140; 13.451 al
13.460; 13.541 al 13.550; 13.661 al
13.670; 13.811 al 13.820; 13.981 al
13.990; 14.171 al 14.180; 14.371 al
14.380; 14.421 al 14.430; 14.521 al
14.530; 14.751 al 14.760; 14.991 al
15.000; 15.021 al 15.090; 15.651 al

15.660; 16.151 al 16.160; 16.371 al
16.380; 16.541 al 16.550; 16.591 al
16.600; 16.631 al 16.640; 16.651 al
16.660; 16.911 al 16.920; 17.171 al
17.180; 17.251 al 17.260; 17.261 al
17.270; 17.351 al 17.360; 17.531 al
17.540; 17.821 al 17.830; 17.911 al
17.920; 18.161 al 18.170; 18.331 al
18.340; 18.501 al 18.510; 18.631 al
18.640; 18.851 al 18.860; 18.911 al
18.920; 19.201 al 19.210; 19.451 al
19.460; 19.461 al 19.470; 19.681 al
19.670; 19.701 al 19.710; 19.821 al
19.830; 19.961 al 19.970; 20.091 al
20.100; 20.231 al 20.240; 20.341 al
20.350; 20.361 al 20.370; 20.541 al
20.550; 20.561 al 20.570; 20.651 al
20.660; 20.731 al 20.740; 20.771 al
20.780; 20.951 al 20.960; 20.961 al
20.970; 21.051 al 21.060; 21.231 al
21.340; 21.631 al 21.640; 21.681 al
21.690; 22.031 al 22.040; 22.051 al
22.060; 22.141 al 22.150; 22.191 al
22.200; 22.501 al 22.510; 22.611 al
2.620; 22.671 al 22.680; 22.711 al
22.720; 22.821 al 22.830; 23.011 al
23.020; 23.041 al 23.050; 23.331 al
23.340; 23.341 al 23.350; 23.681 al
23.690; 23.711 al 23.720; 23.721 al
23.730.

El pago se efectuará mediante la entrega de los Titulos correspondientes en el Banco Herrero, de Oviedo; Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; Banco Urquijo de Guibúzcoa en San Sebastián; Banco Urquijo de Sevilla y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera.

Para el pago se tendrá en cuenta el contenido del Decreto número 119 del 19 de septiembre de 1936, que se refiere a la licita adquisición y posesión de los Titulos, sin cuyo requisito no podrán hacerse efectivos.

Tan pronto se reciba la autorización del Ministerio de Hacienda, se anunciará el pago de los intereses correspondientes al vencimiento de 1.º de enero de 1939 de las obligaciones de esta Sociedad.

La Felguera, 13 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Director General Antonio Lucio Villegas.

45.P

BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito, números 62.543, de pesetas nominales cinco

mil, expedido por esta Sucursal el 29 de julio de 1925, y número 62.931, de pesetas nominales veintitín mil, expedido igualmente por esta Dependencia el 23 de diciembre de 1925, ambos depósitos en títulos de Deuda Perpetua Interior, 4%, y a nombre de don Antonio Zamudio García, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos", de Burgos, y diario "Sur", de Málaga", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 20 de enero de 1939.— III Año Triunfal. — El Secretario, Enrique Gilarranz

59.P

BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles, número 3.221, de pesetas nominales siete mil doscientas, en Deuda Perpetua interior 4% (Inscripción nominativa núm. 5.085), expedido por esta Sucursal en 29 de julio de 1926, y número 3.645, de pesetas nominales once mil ochocientas de la misma clase de Deuda (Inscripción nominativa número 5.632), expedido por esta Dependencia en 2 de mayo de 1929, ambos a favor de "Fundación de don Antonio Torrejón, de Antequera", se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos", de Burgos, y diario "Boinas Rojas", de Málaga, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos

resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 20 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Secretario,
Enrique Gilarranz.

60-P

BANCO DE ESPAÑA**Pontevedra**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.537, de pesetas nominales 5.700, de Deuda Perpetua Interior 4%, constituido con fecha 23 de febrero de 1910, a nombre de don Manuel Fraga Rivas y doña Carmen de Lis Lombos, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el "Diario de Burgos" y en el "Diario de Pontevedra", según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Pontevedra, 10 de enero de 1939.
III Año Triunfal. — El Secretario,
Felipe Alvarez Gallego.

61-P

BANCO DE ESPAÑA**Valladolid**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 53.770, de pesetas nominales 19.000, de la Deuda Amortizable al 5%, de la emisión de 15 de febrero de 1927, constituido con fecha 10 de enero de 1929 a nombre de doña Raimunda San José, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, una sola vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Burgos, y dos veces en los periódicos "Diario de Burgos", de Burgos, y "Diario Regional", de Valladolid, según determinan los artículos 4.º

y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 28 de enero de 1939.
III Año Triunfal. — El Secretario,
José Luis Fernández Moreno.—
V.º B.º El Director, V. Sebastián.

62-P

BANCO DE ESPAÑA**Valladolid**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 57.824, de pesetas nominales 4.500, de Obligaciones de la Diputación Provincial de Valladolid, 5%, de 1915, constituido con fecha 22 de enero de 1932 a nombre de doña Lucía Casas Rico y doña Dolores Zancajo Rico, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, una sola vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de Burgos, y dos veces en los diarios "Diario de Burgos", de Burgos, y "Diario Regional", de Valladolid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 23 de enero de 1939.
III Año Triunfal. — El Secretario,
José Luis Fernández Moreno.—
V.º B.º El Director, V. Sebastián.

63-P

BANCO DE ESPAÑA**Huesca**

Habiéndose comunicado a esta Sucursal del Banco de España el extravío de los resguardos de los depósitos transmisibles constituidos en la misma: Número 24.834, hecho el 6 de abril de 1922, por un

importe de 5.000 pesetas nominales; número 25.188, de pesetas nominales 5.000, constituido el 26 de enero de 1923, y número 26.869, de 1.000 pesetas nominales, fecha 12 de julio de 1927, todos ellos en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 y a nombre de don Cruz Puyol Salas, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Dependencia expedirá el correspondiente duplicado del resguardo extraviado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Huesca, 28 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Secretario,
J. Atarés.

64-P

BANCO DE ESPAÑA**Huesca**

Habiéndose notificado a esta Sucursal del Banco de España el extravío del resguardo del depósito transmisible núm. 27.421, constituido en la misma el 2 de enero de 1929 a nombre de don Ramón Clemente Latre y don Miguel Clemente Puyuelo, indistintamente, por un importe de 6.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Dependencia expedirá el correspondiente duplicado del resguardo extraviado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Huesca, 28 de enero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Secretario,
J. Atarés.

65-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LAS PALMAS

Cédula de citación

En cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del rollo de la causa número 84 de 1934, seguida por malversación al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Las Palmas, contra Rafael Caballero Rodríguez y otros, se cita por la presente a los testigos don Francisco Villalba Rodríguez, don Manuel Sánchez Martín y don Francisco Angulo Pérez, a fin de que comparezcan ante la indicada Audiencia; los días 15 de febrero próximo y siguientes, y hora de las diez, con objeto de prestar declaración en el juicio oral de la mencionada causa, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades legales.

Las Palmas, 11 de enero de 1939. III Año Triunfal. — El Secretario, Antonio Gómez.

65-J-P.

CALATAYUD

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio universal, a que están llamadas distintas personas, sin designación de nombre, instado por el Procurador don Angel Genis López, en nombre y representación de don Juan Bel-sué Alman, mayor de edad, célibe, párroco de Torrijos de la Cañada, en calidad de albacea universal de D.^a Maximiana Lázaro Temprano, mayor de edad, viuda de D. Vicente Heredia Abad, natural de Torrijos de la Cañada y vecina de Calatayud, donde falleció el día 13 de noviembre de 1936, bajo testamento marcomunado, otorgado por los cónyuges don Vicente Heredia Abad y su esposa la causante, ante el Notario de esta ciudad don Alberto de Velasco, en 24 de septiembre de 1929, y en la cláusula décima del mismo, la testadora instituye herederos del remanente de sus bienes a los pa-

rientes más próximos de la testadora, por línea paterna, manifestándose por dicho albacea, serlo don Pedro Manuel Lázaro Bueno, doña Julia Lázaro Bueno y don Juan Lázaro Ibáñez, domiciliado el primero en Torrijos de la Cañada; la segunda en Valdetorres, la tercera en Zaragoza y los dos últimos en Madrid, encontrándose todos en séptimo grado de parentesco de la testadora, en línea ascendente hasta el antepasado común de todos ellos, don José Lázaro Guzmán, habiéndose acordado, por providencia de veinte del actual, hacer un tercer llamamiento por término también de dos meses, por edictos, en la forma ordenada en el artículo 1.112 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a todas cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de dos meses, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, fijándose edictos en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el del pueblo donde radiquen los bienes, con la prevención de que, de no comparecer dentro del término expresado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar, a los efectos del mencionado artículo 1.112 de la Ley Procesal Civil, ser el tercero y último, y con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo y no haber comparecido persona alguna alegando mejor derecho o igual a los bienes objeto del presente juicio.

Dado en Calatayud a veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal. — El Juez de Primera Instancia, Jacinto García Monge. — Ante mí, Justo López.

26-J-P.

LA CORUÑA

Don José Samuel Roberes García, Juez de Primera Instancia del número 2 de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Francisca Cherú Griner, de 56 años,

casada, se sigue expediente sobre declaración de ausencia y administración de bienes de don Juan Concha, sin segundo apellido, esposo de la solicitante, en cuyo expediente, por resolución de esta fecha, se mandó publicar el presente edicto, llamando al referido ausente don Juan Concha, sin segundo apellido, y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes del mismo, previniendo a los que se crean con mejor derecho que la solicitante, para la administración de bienes del ausente, que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos acordados y que se expresan anteriormente, habro el presente edicto en La Coruña a 19 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Samuel Roberes.—El Secretario (ilegible).

28-J-P

LAS PALMAS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número 1 de esta capital, en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de esta capital, se cita por medio de la presente a los testigos designados por el Ministerio Fiscal, don Luis Bourgón Alzugaray y don Miguel Escobar Sánchez, para que comparezcan ante la Sala de lo Criminal de dicha Audiencia el día 15 de febrero próximo y siguientes y hora de las diez, para que asistan al juicio oral de la causa número 84 de 1934, seguida por malversación al Monte de Piedad, contra Rafael Caballero Rodríguez y otros, apercibidos de que no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Las Palmas, 30 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario (ilegible).

96-J-P

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS